



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional

N° 203-2025-GRL/GGR

Huacho, 23 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 41-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH.DARRHH-UFS, de fecha 07 de mayo de 2025; el Oficio N°1267-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 08 de mayo de 2025; el Informe N°168-2025-GRL/GRDS, recibido el 12 de mayo de 2025; el Informe N° 033-2025-GRL/GGR-OII, de fecha 13 de mayo de 2025; el Memorando N°1467-2025-GRL/GGR, de fecha 13 de mayo de 2025; el Informe N° 45-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH.DARRHH-UFS, de fecha 15 de mayo de 2025; el Oficio N°1341-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N°176-2025-GRL/GRDS, recibido el 20 de mayo de 2025; el Memorando N°1540-2025-GRL/GGR, recibido el 21 de mayo de 2025; el Informe N°610-2025-GRL/GRA-SRH, de fecha 22 de mayo de 2025; el Memorando N°1562-2025-GRL/GGR, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 550-2025-GRL-GRAJ, de fecha 22 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3653-2025-GRL-GGR, de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; facultades que han sido delegadas al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 161-2025-GRL/GGR**, de fecha 22 de abril de 2025, se resolvió en su Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Lic. CRISTHIAN ERINZON GUTIÉRREZ HUAYANAY como Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, con **Informe N° 41-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH.DARRHH-UFS**, de fecha 07 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración de RR.HH. de la Dirección Regional de Salud, informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que el profesional propuesto, Lic. Luis Enedino Alzamora Anampa, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, para el ejercicio de la función pública, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



Que, en atención al **Oficio N°1267-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG**, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante **Informe N°168-2025-GRL/GRDS**, recibido el 12 de mayo de 2025, traslada al Gerente General Regional, la propuesta del Lic. Luis Enedino Alzamora Anampa para su designación en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

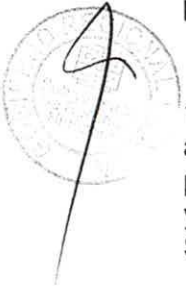


Que, a través del **Informe N° 033-2025-GRL/GGR-OII**, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Integridad Institucional comunica al Gerente General Regional que la Plataforma de Debida Diligencia no está disponible temporalmente;

Que, mediante **Memorando N°1467-2025-GRL/GGR**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente General Regional cursa el Informe N° 033-2025-GRL/GGR-OII, al Director Regional de Salud Lima, trasladándole lo actuado para que anexe los documentos actualizados;



Que, con **Informe N° 45-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH.DARRHH-UFS**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración de RR.HH. de la Dirección Regional de Salud, informa al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sobre la propuesta para de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, anexa Declaración Jurada de NO TENER ANTECEDENTE PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES, y, prohibición de incompatibilidades del Lic. Luis Enedino Alzamora Anampa;



Que, a través del **Oficio N° 1341-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG**, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud Lima, remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, la subsanación de documentos para la propuesta de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante **Informe N°176-2025-GRL/GRDS**, recibido el 20 de mayo de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social se dirige al Gerente General Regional, a fin de trasladarle la subsanación de documentación de la propuesta para la designación en el cargo de confianza para de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, al Lic. Luis Enedino Alzamora Anampa;

Que, en atención al **Memorando N°1540-2025-GRL/GGR**, recibido el 21 de mayo de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos, mediante **Informe N°610-2025-GRL/GRA-SRH**, de fecha 22 de mayo de 2025, le comunica al Gerente General Regional que, ratifica el Informe N° 41-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRH-DARRHH-UFS, el cual concluye que el profesional propuesto, Lic. Luis Enedino Alzamora Anampa, cumple con el perfil de puesto para ocupar el cargo de funcionario de Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima. Por tanto, recomienda proseguir con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto;

Que, en atención al **Memorando N°1562-2025-GRL/GGR**, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 550-2025-GRL-GRAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, informando a la Gerencia General Regional que, se debe formalizar la designación del profesional **LIC. LUIS ENEDINO ALZAMORA ANAMPA**, en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I del HOSPITAL DE BARRANCA CAJATAMBO Y SBS**, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, en virtud de la delegación de facultades efectuada por la Gobernadora Regional de Lima mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB;

Que, con **Hoja de Envío N° 3653-2025-GRL-GGR**, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 3747485 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, y demás disposiciones jurídicas conexas;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del LIC. CRISTHIAN ERINZON GUTIÉRREZ HUAYANAY, en el cargo público de confianza de **Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS** de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima; agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al LIC. LUIS ENEDINO ALZAMORA ANAMPA, en el cargo de **Director del Sistema Administrativo I del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS**, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo; otorgándole las prerrogativas de ley, así como la remuneración correspondiente a su nivel.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

